



**RESOLUCION DE ALCALDIA  
Nº238-2024- MDDAR/A.**

Pumahuasi, 04 de diciembre de 2024.

**VISTO:**

El INFORME Nº320-2024-GPP-MDDAR, INFORME Nº 322-2024-MDDAR/GM, MEMORANDUM Nº 300-2024-MDDAR/A. y la Resolución Ministerial Nº 000191-2024-TR, de fecha 28 de noviembre del 2024, donde aprueba la transferencia financiera del Programa de empleo temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ciento setenta y cinco (175) convenios suscritos con el objetivo de financiar la ejecución de proyectos de inversión (PIR-01), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

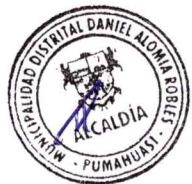
Que, el Artículo de la ley Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 27.1, 27.2 y 27.3 del Artículo 27º de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias financieras, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL;

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley Nº 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 000087-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva Nº006-2024-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos Nº 012-2011-TR, con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situaciones de desempleo, subempleo en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectados por crisis económica y/o situaciones de emergencia o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de todo forma o contexto de violencia otorgándoseles a cambio un incentivo económico";

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 000246-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (PIR-01), en el marco de los Decretos Supremos Nº 012-2011-TR, con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situaciones de desempleo, subempleo en condición de pobreza, pobreza extrema, cuyo contenido se observa CIENTO SETENTA Y CINCO (175) actividades de intervención inmediata elegibles PIR-01, con un aporte total del Programa ascendente a S/ 132,464,480.00 (Ciento treinta dos Millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y 00/100 soles) que podrían generar un estimado de diez mil trescientos ochenta y siete (10,387) empleos temporales;





PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000191-2024-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento setenta y cinco (175) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (PIR-01), por el importe total de S/ 132 464 480.00 (Ciento treinta dos Millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y 00/100 soles), donde el Pliego 40-0008-PIR-01: Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/ 424,959.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA Y NUEVE con 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para las AII: "4000212"- CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIVERA DE QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN HUAYHUANTILLO, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" por S/ "424,959.00" (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA Y NUEVE con 00/100 SOLES).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 328, de fecha 29 de diciembre del 2023; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 300928: Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000191-2024-TR y el convenio 40-008-PIR-01, que tiene una transferencia financiera por un monto de S/ "424,959.00" (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA Y NUEVE con 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PLIEGO</b>	: GOBIERNOS LOCALES	
	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES</b>	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0073	: 073 PROGRAMA PARA LA GENERACION DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERU	
PROYECTO	: 2630731	
ACTIVIDAD	: 4000212 - CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIA	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS DE CAPITAL	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
ESPECÍFICA DE GASTO	:	
▪ 2.6.2.3.99.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL		149,588.00
▪ 2.6.2.3.99.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		188,949.00
▪ 2.6.2.3.99.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		76,422.00
▪ 2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		10,000.00
<b>TOTAL</b>	:	<b>S/ 424,959.00</b>



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Artículo Segundo. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo cuarto. Publicación**

**ENCARGAR**, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en articulación con la Unidad de Estadística e Informática **LA PUBLICACIÓN** de la presente resolución en el portal institucional ([www.munidanielalomiarobles.gob.pe](http://www.munidanielalomiarobles.gob.pe)).

**PUBLIQUESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles  
PUMAHUASI  
*Luis Alan Picon Ponce*  
ALCALDE

